



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

230 OBRA PÚBLICA

COP 2/13

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación del Control Interno al Centro y en específico a la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, y derivado del análisis a la información y documentación proporcionada mediante la aplicación del cuestionario de control interno firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de certeza y confiabilidad de la información y con los hallazgos a continuación detallados, se concluye que si bien es cierto la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, cuentan con controles, es imperante reforzarlos con acciones de prevención y supervisión para garantizar que el sistema de control interno y todas las medidas y métodos estén encaminados al buen actuar del personal del servicio público para abatir las prácticas de incumplimiento a la legalidad, así como al registro, control, supervisión y documentación, en el caso que nos ocupa, que las contrataciones públicas del Centro aseguran las mejores condiciones para el estado, previniendo posibles actos de corrupción, que se apegan a las ordenamientos legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de promover la cultura de eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia con información veraz, pertinente, relevante y competente que coadyuven al cumplimiento en la rendición de cuentas, lo anterior debido a que se detectaron los siguientes hallazgos:

1. Se incumplió con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM), ya que el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, no envió al Órgano Interno de Control, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito firmado con las justificaciones fundadas y motivada y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.
2. Se incumplió con lo señalado en el último párrafo del Artículos 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas ya que en la primera sesión del Comité de Obras Públicas 2018, no se determinó la ubicación de la entidad en los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 43 de la LOPSRM, a partir del presupuesto autorizado a la entidad para obras y servicios, ni se proporcionó evidencia de su publicación en el sistema CompraNet y en la página de Internet de la entidad.
3. Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del CIATEQ, A.C. (POBALINES) se encuentran vigentes, cumplen con los lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y se encuentren debidamente autorizados; sin embargo, no se encuentran actualizados.

Observaciones

Correctivas:

Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberán implementar acciones de control y supervisión que le permitan tener una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las actividades encomendadas y apegarse al cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables en materia de obra pública. En lo subsecuente elaborar y notificar en tiempo y forma el Informe relativo a los contratos formalizados, mandatado en el último párrafo del artículo 41 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; en la primera sesión del Comité de Obras Públicas del ejercicio fiscal correspondiente; determinar la ubicación de la entidad en los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 28 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; así como actualizar las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del CIATEQ, A.C.

Fecha compromiso: 2 de enero de 2020.

MC
1-3/13

000775

IA
15/24

IA 16/29

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

Cédula de Observaciones

Hojas No: 16 de 19
Número de auditoría: 8-230-2019
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C. Sector: CONACYT

Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS. Clave de programa: 230 OBRA PÚBLICA

01
0167
CCE²/₁₃

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO MC 1-9/13

4. Para atender los hallazgos preliminares se proporcionaron los documentos que por un error involuntario no se habían integrado en los expedientes de obra como son: Del contrato LO-03890Y999-E38-2018, el acta de visita a sitio, la póliza de garantía del contrato señalada en su cláusula octava, la fianza de vicios ocultos, ni acta de inspección física de la obra; del contrato IO-03890Y999-E53-2018 la póliza de fianza por el 10% de los servicios contratados y el acta entrega recepción integrada en el expediente carece de la firma del responsable del proyecto de CIATEQ, A.C., lo que hace evidente la falta de control en la integración de la documental de los expedientes.

Causa
Inobservancia a la legislación vigente y aplicable, falta de capacitación y supervisión a los responsables de ejecutar y supervisar la obra.

Efecto
Incumplimiento a la normativa, incertidumbre en desarrollo de las actividades que desarrolla la Subdirección.

Fundamento Legal
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX y XI de la Ley Federal de las entidades Paraestatales; 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 3, inciso g) del Anexo I del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C., y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del Área de Auditoría Interna
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez
Titular del Órgano Interno de Control
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:
Ing. Leonardo Isaías Vitela Juárez
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de
Tecnología

Por la entidad:
C.P. Luz María Buitrago Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
8 de noviembre de 2019



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

230 OBRA PÚBLICA

COP 7/13

OBSERVACIÓN 2 OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA MC 7-9-10/13

Con la revisión y análisis de la información y documentación integrada en los expedientes de obra por licitación pública LO-03890Y999-E38-2018, por invitación cuando menos a tres personas IA-03890Y999-E53-2018 y por adjudicación directa CIATEQ-ADOP-001-2018 proporcionada por el Centro para su revisión, se detectó que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, para la cual se debió de utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice, el Centro hizo uso de la bitácora convencional sin realizar la solicitud y autorización correspondiente para su autorización.

Además, con la revisión de las bitácoras convencionales de obra y de supervisión y con el análisis de las aclaraciones a los hallazgos preliminares realizadas por la entidad y documentadas con información que consideró pertinente, se concluye que no cumplen con las especificaciones establecidas en la legislación vigente ya que se detectaron algunas inconsistencias que se detallan en el **Anexo 1**, como son: No se localizó el registro de las solicitudes de aprobación de estimaciones y las autorizaciones para los pagos correspondiente, ni tampoco los registros del monto de los pagos autorizados, ni el monto total por conceptos extraordinarios y adicionales, por conceptos modificados, conceptos no ejecutados y conceptos cancelados; las hojas originales y sus copias de la bitácora de dos de los contratos no están foliadas, una de las bitácoras son hojas sueltas, entre otros.

Causa

Desconocimiento de la normativa vigente y aplicable en la administración pública y falta de capacitación y supervisión a los responsables de ejecutar y supervisar la obra.

Efecto

No contar con el expediente debidamente integrado con la documentación suficiente, pertinente y competente; incumplimiento de la normativa vigente y aplicable en la administración pública y posible fincamiento de responsabilidad administrativa.

Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 105, 107, 108 fracción III, 123 fracciones I, II, IV y XII, 124 fracciones I, II, III y V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Observaciones

Correctivas:

El Centro deberá implementar las herramientas necesarias, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable y vigente en el uso de la bitácora electrónica utilizando los medios remotos de comunicación electrónica que establece la legislación aplicable y vigente.

La Entidad deberá de establecer una metodología para que una vez implementado el uso de la bitácora electrónica, ésta sea difundida para su uso con la finalidad de integrar, administrar y controlar los expedientes que garanticen la trazabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución y supervisión de las obras, así como implementar un programa de capacitación para garantizar que el Centro cuente con el personal calificado para la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de la normativa de la administración pública que le sea aplicable.

Fecha compromiso: 2 de enero de 2020.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del Área de Auditoría Interna
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez
Titular del Órgano Interno de Control
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:
Ing. Leonardo Isaías Vítela Juárez
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de
Tecnología

Por la entidad:
C.P. Luz María Biseño Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
8 de noviembre de 2019

000746

IA 17/24

IA 18/24

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

Cédula de Observaciones

Hojas No: 18 de 19
Número de auditoría: 8-230-2019
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

230 OBRA PÚBLICA

Observaciones

Correctivas:

Exhortar a los responsables de la operación, en lo subsecuente, apearse a los mecanismos de control y supervisión que garanticen la integración de la información y documentación suficiente, pertinente y competente, así como en el cumplimiento de la legislación vigente y aplicable y en su caso deslindar las responsabilidades que diere lugar.

Fecha compromiso: 2 de enero de 2020.

COP 9/8

OBSERVACIÓN 3 PAGOS MC 8-9/13

Con la revisión y análisis de la información y documentación integrada en los expedientes de la licitación pública LO-03890Y999-E38-2018, por invitación a cuando menos tres personas IO-03890Y999-E53-2018 y por adjudicación directa CIATEQ-ADOP-001-2018, reporte fotográfico, bitácora, minutas, registros contables, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones, números generadores proporcionados por el Centro y con el análisis de las aclaraciones a los hallazgos preliminares realizadas por la entidad y documentadas con información que consideró pertinente, se determinaron observaciones como se detallan en el Anexo 2 y que se resumen a continuación:

1. Las carátulas de las estimaciones pagadas, los concentrados de los números generadores, los números generadores y demás información presentadas para su pago y que se encuentran resguardadas en las pólizas de registros, están debidamente firmadas por los designados como responsables en la obra y la supervisión de la misma; sin embargo, los documentos que en su momento fueron exhibidos durante la auditoría y que se preservan en el expediente único de obra, carecían de las firmas correspondientes, lo que hace evidente la falta de control en la integración de la documental de los expedientes.
2. El contrato LO-03890Y999-E38-2018, cuyo objeto fue "Construcción del Centro de Tecnologías e Innovación en Energías Renovables del Estado de Jalisco", y con su modificatorio firmado el 12 de diciembre de 2018 y con fecha de término el 18 de febrero de 2019, por un importe de \$16,683,188.85, más IVA de \$2,669,310.21 que suman \$19,352,499.06, se realizaron pagos por concepto escalatoria de precios por \$301,628.41 más \$48,260.55 de IVA que suman \$349,888.96; cantidad que se consideró en el convenio modificatorio; se detectó que sin proporcionar el procedimiento establecido a seguir ni la documentación justificativa y normativa para la inutilización de la estimación 13, sólo se informó que dicha estimación fue cancelada.

Causa

Deficiencia en el control y supervisión en la integración documental y en el cumplimiento de la normativa aplicable.

Efecto

Debilidad en el control interno y en la transparencia de los procesos de contratación al no contar con el expediente debidamente integrado con la documentación suficiente, pertinente y competente; así como el incumplimiento de la legislación vigente y aplicable en la administración pública, con un posible incremento del riesgo como área proclive de corrupción y fincamiento de responsabilidad administrativa.

Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción V del Reglamento de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró:

Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del Área de Auditoría Interna
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:

Ing. Leonardo Isaías Vitela Juárez

Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de
Tecnología

Por la entidad:

C.P. Luz María Basoño Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
8 de noviembre de 2019



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

230 OBRA PÚBLICA

cop 7/13

OBSERVACIÓN 4 PAGOS MG 18-9/13

Con la revisión y análisis de la información y documentación integrada en los expedientes de la licitación pública LO-03890Y999-E38-2018, por invitación a cuando menos tres personas IO-03890Y999-E53-2018 y por adjudicación directa CIATEQ-ADOP-001-2018, reporte fotográfico, bitácora, minutas, registros contables, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones, números generadores proporcionados por el Centro, y aclaraciones a los hallazgos preliminares realizadas por la entidad y documentadas con información que consideró pertinente, se determinaron observaciones del contrato IA-03890Y999-E53-2018 cuyo objeto es el "Control y supervisión externa para la construcción del Centro de Tecnología en energías renovables...", como se detallan en el **Anexo 3** y que se resumen a continuación:

1. Las claves y la descripción de los conceptos incluidos en el Anexo 1 del contrato observado, no coinciden en su totalidad con las claves y la descripción de los conceptos considerados en las estimaciones pagadas y presentadas para su revisión.
2. El concepto CS.9, que no fue considerado en los anexos del contrato firmado y presentado para su revisión, y sin localizar la inscripción de la autorización, según oficio sin número de fecha 3 de julio de 2018, en la bitácora correspondiente, en la estimación 2 FJTT08011, fue pagado un importe de \$54,516.67 más IVA por \$8,722.67 sumando un total de \$63,239.33, mismo importe que suman 5 conceptos incluidos en el Anexo 1 del contrato aludido y que no fueron ejecutados, tampoco fue localizado el convenio modificatorio que ampare dichos cambios.

Cabe mencionar que en la minuta de la supervisión de la obra número 09 Notas 01, 02, 03 y 06, fueron anotados dichos cambios como comentarios y asuntos tratados.

Causa

Deficiencia en el control y supervisión en la integración documental y en el cumplimiento de la normativa aplicable.

Efecto

Debilidad en el control interno y en la transparencia de los procesos de contratación al contar con el expediente debidamente integrado con la documentación correcta, suficiente, pertinente y competente; así como el incumplimiento de la legislación vigente y aplicable en la administración pública, con un posible incremento del riesgo como área proclive de corrupción.

Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 64 y 66 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Observaciones

Correctivas:

Exhortar a los responsables de la operación, en lo subsecuente, apearse a los mecanismos de control y supervisión que garanticen la integración de la información y documentación de manera correcta, suficiente, pertinente y competente, así como en el cumplimiento de la legislación aplicable y en su caso deslindar las responsabilidades que diere lugar.

Fecha compromiso: 2 de enero de 2020.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del Área de Auditoría Interna
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez

Titular del Órgano Interno de Control
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:
Ing. Leonardo Isaias Vitela Juárez

Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de
Tecnología

Por la entidad:
C.P. Lina María Briseño Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
8 de noviembre de 2019

000747

IA 9/24

1914

1914

1914

1914

1914